JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), treinta (30) de enero de 2024.

HORA: 02:30 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20180017000**
DEMANDANTE: EMERSON MANRIQUE MEDINA, HELENA GALEANO BOCANEGRA, ADRIANA IBARRA GALINDO, ANDRÉS GIOVANY LOZANO MATALLANA, ROCÍO LEÓN VEGA, ZULEYMA CASTELLANOS GORDILLO, ELIANA CAROLINA HIGUITA MARTÍNEZ, INGRID PAOLA MORALES GIRALDO
DEMANDADA: ESIMED S.A. Y MEDIMÁS EPS SAS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandantes	ELIANA CAROLINA HIGUITA MARTÍNEZ Y ROCÍO LEÓN VEGA
Apoderado demandante	JUAN PABLO URIBE PRADA
Curador ESIMED	DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA
Rep. Legal MEDIMÁS	SONIA ALEJANDRA LUNA CASALLAS
Apoderada MEDIMÁS EPS	MARÍA FERNANDA PLATA HOYOS

AUDIENCIA DE TRÁMITE JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recaudaron los interrogatorios de parte a las demandantes Eliana Carolina Higuita Martínez y Rocío León Vega, así como a la representante legal de MEDIMÁS EPS; asimismo, el testimonio de Carlos Alberto Diaz Soto.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada etapa.

RECESO

Dado lo avanzado de la hora, se decretó un receso y para que tenga lugar su continuación se señaló el día VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM), momento en el cual, se escucharán alegatos y se dictará la sentencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90144694c176035aea3a82af18eafda934512acb5f6677e1201cbc1c060a7281**

Documento generado en 31/01/2024 12:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica